

**FIACSO  
SECRETARIA GENERAL**

**XI CONSEJO SUPERIOR  
22-23 de abril de 1987.  
San José, Costa Rica**

XI SESION CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE, COSTA RICA  
22 Y 23 DE ABRIL DE 1987

INFORME DE LA REUNION

En la XI Reunión del Consejo Superior de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, estuvieron presentes los siguientes miembros:

- Sr. José Lanza Salazar Representante del Gobierno de Bolivia
- Sr. Manuel Castro Murillo Representante del Gobierno de Ecuador
- Sr. Víctor Sologasta Bernard Representante del Gobierno de México
- Sra. Amalia Chamorro Representante del Gobierno de Nicaragua
- Sr. Aluisio Pimenta Miembro a Título Individual
- Sra. Elena Díaz Miembro a Título Individual
- Sr. Rodolfo Stavenhagen Presidente Consejo Superior
- Sr. Jaime Durán Presidente Comité Directivo
- Sr. Edelberto Torres-Rivas Secretario General

Participaron como observadores de la reunión, en representación del Gobierno de Costa Rica la señora Janina del Vecchio Ugalde y el señor Vladimir de la Cruz. La UNESCO estuvo representada por el señor Gonzalo Abad, Consejero Regional de Ciencias Sociales y Humanas para América Latina y el Caribe.

Estuvieron presentes los funcionarios de FLACSO: Sr. Alberto Chaves, Coordinador Regional de Administración y Finanzas, Sra. María Francisca Utard, Asistente del Secretario General, Sr. José



CONSEJO DE LA UN

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE LA UN

Luis Reyna, Director Sede Académica de México; Sr. Áyrton Fausto, Director del Programa Brasil; Sr. Eduardo Morales Miembro del Consejo Académico del Programa de Chile; Sra. Amparo Menéndez Carrón, Profesora Investigadora de la Sede Académica de Quito; Sr. Edgar Genni Administrador de la Sede Académica de México.

El Consejero a Título Individual Jean Casimir y el señor Representante de Panamá Jorge Cisneros, comunicaron la imposibilidad de asistir a las sesiones.

La Sesión Inaugural del Consejo se realizó en la Sede de la Secretaría General. La misma fue presidida por el señor Vice-Canciller de Costa Rica Carlos Rivera Blanchini, por el Presidente del Consejo Superior de la FLACSO, Dr. Rodolfo Stavenhagen; por el Secretario Ejecutivo del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO, Sr. Fernando Calderón; y el Secretario General de la FLACSO, Dr. Edelberto Torres-Rivas.

En sus intervenciones destacaron el importante significado que para las Ciencias Sociales posee el que FLACSO y CLACSO celebren su trigésimo y vigésimo Aniversario respectivamente. El señor Vice-Canciller de Costa Rica al resaltar los Treinta Años de fecunda productividad académica de la FLACSO destacó el vínculo existente entre la educación y la democracia. En este sentido reiteró la importancia que el Gobierno de Costa Rica le asigna a este tema y que como consecuencia de ello ha establecido fructíferas relaciones de cooperación con instituciones como la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Finalizó augurando éxitos para el futuro.

Tanto el Dr. Calderón como el Dr. Stavenhagen se refirieron al desarrollo del pensamiento social latinoamericano y al impacto que FLACSO en sus treinta años de vida y CLACSO en sus veinte años de actividad han tenido en la conformación de una visión latinoamericanista de los problemas regionales. El Dr. Calderón destacó que hoy día la CLACSO reúne a más de 109 centros académicos de la región. El Dr. Stavenhagen realizó un importante y detallado

*[Handwritten signature]*

...elaboración de la política de desarrollo de la región, en un marco de  
 colaboración con el Estado y la iniciativa privada, en un marco de  
 participación ciudadana, que permita el desarrollo de la región de  
 manera sostenible y equitativa, en un marco de respeto a los derechos  
 humanos y a la dignidad de la persona.

...en un marco de respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona,  
 en un marco de colaboración con el Estado y la iniciativa privada, en un marco de  
 participación ciudadana, que permita el desarrollo de la región de manera  
 sostenible y equitativa, en un marco de respeto a los derechos humanos y a la  
 dignidad de la persona.

...en un marco de respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona,  
 en un marco de colaboración con el Estado y la iniciativa privada, en un marco de  
 participación ciudadana, que permita el desarrollo de la región de manera  
 sostenible y equitativa, en un marco de respeto a los derechos humanos y a la  
 dignidad de la persona.

...en un marco de respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona,  
 en un marco de colaboración con el Estado y la iniciativa privada, en un marco de  
 participación ciudadana, que permita el desarrollo de la región de manera  
 sostenible y equitativa, en un marco de respeto a los derechos humanos y a la  
 dignidad de la persona.

...en un marco de respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona,  
 en un marco de colaboración con el Estado y la iniciativa privada, en un marco de  
 participación ciudadana, que permita el desarrollo de la región de manera  
 sostenible y equitativa, en un marco de respeto a los derechos humanos y a la  
 dignidad de la persona.

...en un marco de respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona,  
 en un marco de colaboración con el Estado y la iniciativa privada, en un marco de  
 participación ciudadana, que permita el desarrollo de la región de manera  
 sostenible y equitativa, en un marco de respeto a los derechos humanos y a la  
 dignidad de la persona.

*[Handwritten signature]*

recuento histórico de los distintos períodos o etapas por las  
 cuales ha atravesado durante los últimos 30 años la Facultad  
 Latinoamericana de Ciencias Sociales. Destacó como en la década de  
 los cincuenta América Latina era "descubierta desde fuera de la  
 región" por los pueblos latinoamericanos y como hoy día se puede  
 hablar de un pensamiento y de una creación intelectual  
 latinoamericana. En este cambio de trascendencia histórica tanto  
 FLACSO como CLACSO han jugado un rol principal.

El Dr. Stravenhagen destacó así mismo otro cambio importante  
 ocurrido en FLACSO. En sus orígenes UNESCO jugó un rol  
 determinante pero a inicios de la década del 70 los Estados de la  
 región decidieron asumir un rol mayor en la dirección,  
 planificación y financiamiento de la Institución. Esto quedó  
 expresado en un mayor número de Estados Miembros, en la ampliación  
 geográfica de las actividades, en la creación de nuevas sedes en  
 distintos países de la región y en la modificación del Acuerdo de  
 la Facultad dándole a la Institución una estructura más  
 democrática.

Finalmente señaló que la FLACSO ha logrado como organismo  
 internacional intergubernamental desarrollar tres importantes  
 objetivos, no siempre fáciles de conciliar, transformar el  
 pensamiento latinoamericano otorgándole una perspectiva regional,  
 construir una institución académica en un marco intergubernamental  
 y fortalecer las relaciones entre la comunidad académica y los  
 Estados de la región. Sobre estas bases durante los últimos 30 años  
 la FLACSO ha buscado responder crecientemente a las necesidades de  
 formación, investigación, difusión y cooperación planteadas por los  
 Estados latinoamericanos.

El Presidente del Consejo Superior dio la bienvenida a los  
 Consejeros y observadores que asisten al XI Consejo Superior

*[Handwritten signature]*

del que resulta el siguiente resultado: el 20 de octubre de 1986 se celebró en sede del Consejo del primer debate sobre el tema de "El rol del Estado en el desarrollo económico y social" y el 27 de octubre de 1986 se celebró el segundo debate sobre el tema de "El rol del Estado en el desarrollo económico y social".

El primer debate se celebró en sede del Consejo el 20 de octubre de 1986 y el segundo debate se celebró el 27 de octubre de 1986. Los debates se celebraron en sede del Consejo y se celebraron en sede del Consejo.

El primer debate se celebró en sede del Consejo el 20 de octubre de 1986 y el segundo debate se celebró el 27 de octubre de 1986. Los debates se celebraron en sede del Consejo y se celebraron en sede del Consejo.

*[Handwritten signature]*

Ordinario. Señaló que el Consejo tenía el quorum para sesionar y puso a consideración de los Miembros la Agenda de las sesiones, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

1. Informe de actividades académicas y de cooperación internacional.
2. Asuntos financieros
  - a. Ejecución presupuestaria 1986
  - b. Presupuesto 1987
  - c. Auditorías.
3. Reglamentos internos
4. Asamblea General 1987
5. Nombramientos
6. Asuntos varios.

A continuación, el Presidente, propuso un calendario de actividades el cual fue aprobado.

Informe de Actividades

El Dr. Stavenhagen solicitó al Secretario General, Edelberto Torres-Rivas que presentara el Informe de Actividades Académicas que el Comité Directivo eleva a la consideración del Consejo. El Dr. Stavenhagen recordó que el Consejo Superior, en base al Artículo V numeral 3, literal c) debe examinar y en su caso aprobar el Informe anual de Actividades de la Institución. Así mismo indicó que al Consejo le corresponde rendir un informe ante la próxima Asamblea General (Artículo V, numeral 3, literal m).

El Secretario General de la FLACSO indicó que el Informe que en esta ocasión se presenta al Consejo, posee dos características distintas a los que se habían venido presentando con anterioridad. En primer término el Informe cubre el período del año calendario 1986, anteriormente cubría el período comprendido entre 2 reuniones del Consejo Superior. El presentar el Informe "año calendario"

*[Handwritten initials]*

... de manera que el informe del Dr. Torres-Rivas, en el que se destaca una síntesis de las actividades globales de la Institución por área sustantiva de trabajo y no por unidad académica que la desarrolla. Ello permite una visión global de las actividades desarrolladas en el período cubierto por el Informe, para el conjunto de las actividades.

... de manera que el informe del Dr. Torres-Rivas, en el que se destaca una síntesis de las actividades globales de la Institución por área sustantiva de trabajo y no por unidad académica que la desarrolla. Ello permite una visión global de las actividades desarrolladas en el período cubierto por el Informe, para el conjunto de las actividades.

... de manera que el informe del Dr. Torres-Rivas, en el que se destaca una síntesis de las actividades globales de la Institución por área sustantiva de trabajo y no por unidad académica que la desarrolla. Ello permite una visión global de las actividades desarrolladas en el período cubierto por el Informe, para el conjunto de las actividades.

... de manera que el informe del Dr. Torres-Rivas, en el que se destaca una síntesis de las actividades globales de la Institución por área sustantiva de trabajo y no por unidad académica que la desarrolla. Ello permite una visión global de las actividades desarrolladas en el período cubierto por el Informe, para el conjunto de las actividades.

facilita la labor y ordena de mejor manera el recuento de actividades. En segundo término en el Informe se destaca una síntesis de las actividades globales de la Institución por área sustantiva de trabajo y no por unidad académica que la desarrolla. Ello permite una visión global de las actividades desarrolladas en el período cubierto por el Informe, para el conjunto de las actividades.

En el Informe presentado por el Dr. Torres-Rivas (Documento # 4) destacó en primer término la evolución de las ciencias sociales latinoamericanas en los últimos 30 años y relacionó el nacimiento y desarrollo de la FLACSO dentro de este proceso. En esta parte de la exposición el Secretario General rindió homenaje a la memoria de uno de los más conocidos sociólogos latinoamericanos José Agustín Silva Michelena, fallecido recientemente en su país, Venezuela.

Seguidamente se refirió a las distintas áreas del trabajo académico: Actividades docentes, actividades de investigación, difusión y cooperación científica y técnica. Con relación a las actividades docentes destacó la importancia que ha tenido la decisión del Consejo Superior de aprobar la emisión del título de postgrado de Diplomado Superior en Ciencias Sociales (VII reunión del Consejo Superior). Una de las características de las demandas en formación de postgrado en el área, es la de alcanzar una formación altamente especializada en un corto período de tiempo. De allí que los programas docentes tendientes a alcanzar este tipo de formación se han incrementado en los últimos años.

También en relación a las actividades docentes destacó la importancia del nuevo plan doctoral que la FLACSO iniciará una vez que el Consejo Superior apruebe el Programa respectivo y su Reglamento general.

La descripción correspondiente a las actividades de docencia

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Torres-Rivas' and other initials.

de acuerdo a la forma que se muestra y tener el siguiente  
 que aparece en el informe de los últimos 30 años, de  
 los programas docentes, números de estudiantes y otros  
 programas de investigación y otros.

El Cuadro # 1 presenta una información sumaria de los  
 programas docentes, números de estudiantes y otros  
 programas de investigación y otros.

Con respecto a la investigación el Dr. Torres-Rivas destacó  
 los importantes avances que ésta ha tenido en los últimos 30 años,  
 reafirmando que ésta es una de las principales actividades que  
 desarrolla la Facultad. En la actualidad las diversas Sedes de la  
 Institución desarrollan proyectos de investigación en 37 áreas.  
 Tomando en consideración las áreas de investigación que son comunes  
 a las distintas sedes se puede señalar que hay 5 grandes unidades  
 temáticas en el conjunto de la investigación que realiza la  
 Facultad. Éstas son: 1) Estructura económica y problemas del  
 desarrollo. 2) Planificación y políticas públicas en el campo  
 económico y social. 3) Problemas de la educación y de la cultura.  
 4) Sistema político: democracia, elecciones, partidos políticos, etc.  
 5) Relaciones internacionales.

Las actividades de investigación se encuentran descritas entre  
 las páginas 21 y 28 del Informe y en el Cuadro # 2.

La difusión de las actividades de la Facultad ha tenido un  
 incremento importante. Se ha continuado con las publicaciones  
 periódicas que las distintas sedes editan y difunden a las cuales  
 se han sumado otras nuevas. Resaltó el hecho de que en el período  
 cubierto por el Informe se publicaron 38 libros y que si se  
 consideran los artículos publicados en libros y revistas tanto de  
 la Institución como fuera de ella, superan los trescientos. (Ver  
 Cuadro # 4) La información correspondiente a este punto puede ser  
 vista entre las páginas 28 y 30.

Las actividades de cooperación científica y técnica de la  
 Facultad poseen una gran importancia y han pasado a constituir un  
 eje importante de la actividad diaria, según fue destacado por el  
 Secretario General. Al respecto manifestó, que era muy difícil  
 hacer un recuento detallado del conjunto de actividades



El Secretario General señaló que algunas actividades de carácter regional han tendido a disminuir dada la dificultad en la obtención de fondos específicos, sin embargo, una parte de las actividades que realizan las distintas unidades posee un carácter regional o subregional. Sobre esto el Dr. Stavenhagen recomendó que en la preparación del informe se destaquen y resalten los esfuerzos y las dificultades en el desarrollo de actividades eminentemente regionales, tanto en los problemas intelectuales, organizativos y financieros que este tipo de actividades involucran.

Seguidamente se solicitó al Secretario General referirse a la situación actual del Programa Buenos Aires. Al respecto el Dr. Torres-Rivas señaló que los problemas financieros del Programa han sido superados casi completamente. En la búsqueda y establecimiento de la solución han colaborado diversos organismos gubernamentales argentinos y las diversas unidades de la Institución.

El Consejo después de haber examinado el Informe de Actividades Académicas acordó aprobarlo.

A continuación los Miembros del Consejo se abocaron al estudio de la propuesta de Doctorado conjunto entre la PLACSO y la Universidad de Brasilia. Los antecedentes respecto a este punto se encuentran en el Documento # 5.

El Presidente del Consejo recordó la Resolución CSX/2 que autorizó a la Secretaría General a desarrollar las actividades tendientes al establecimiento del Programa de Doctorado en Brasil. El Dr. Stavenhagen solicitó al Director del Programa Brasil, Ayrton Fausto, referirse a este punto.

La propuesta de Doctorado que se pone a consideración de los Miembros del Consejo Superior y que ha sido aprobado por el Comité Directivo, resume dos años de trabajo, indicó el Director del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



En principio el subcomité de coordinación del subcomité de coordinación de la Universidad de la Habana sobre los aspectos mencionados. Se propendrán la firma de un convenio específico por parte de la Secretaría General y la Universidad de La Habana sobre los aspectos mencionados.

Seguidamente y como último tema del primer punto de la Agenda, se puso a consideración de los Miembros del Consejo el Proyecto destinado a iniciar un Programa de Postgrado en Ciencias Sociales aplicado a las relaciones internacionales para ser desarrollado en el área del Caribe, cuya sede se encontrará en República Dominicana. En el Documento # 7 se describen los antecedentes y objetivos del Proyecto.

El Secretario General informó a los Miembros del Consejo que en el Comité Directivo realizado en Bs. As. (Agosto de 1986) tomó conocimiento de este Proyecto, pero que en dicha oportunidad no fue aprobado ya que no alcanzó a llegar el conjunto de la documentación. En la última reunión del Comité Directivo realizada con antelación a las sesiones de este Consejo, fue aprobada la creación del Proyecto Santo Domingo. Consecuentemente, el Comité elevó al Consejo Superior los antecedentes respectivos.

La base sobre la cual se estructurará el Proyecto está conformada por el auspicio de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y el cosuspicio de otras universidades como por ejemplo el Instituto Tecnológico de Santo Domingo y la Universidad APEC. Una vez aprobado el Programa académico, referido a la formación especializada en el campo de las relaciones internacionales con énfasis en el Caribe, se completarán las gestiones financieras tendientes al pronto establecimiento del conjunto de actividades que conforman el Programa. Los aspectos relativos a la estructura curricular y los objetivos docentes se encuentran en la sección tercera del documento # 7.

Se consultó al Secretario General si el desarrollo de esta nueva actividad no significaba duplicación de funciones o si por el

tema. Posteriormente se podría avanzar hacia la conformación de una maestría. Se propendrán la firma de un convenio específico por parte de la Secretaría General y la Universidad de La Habana sobre los aspectos mencionados.

Seguidamente y como último tema del primer punto de la Agenda, se puso a consideración de los Miembros del Consejo el Proyecto destinado a iniciar un Programa de Postgrado en Ciencias Sociales aplicado a las relaciones internacionales para ser desarrollado en el área del Caribe, cuya sede se encontrará en República Dominicana. En el Documento # 7 se describen los antecedentes y objetivos del Proyecto.

El Secretario General informó a los Miembros del Consejo que en el Comité Directivo realizado en Bs. As. (Agosto de 1986) tomó conocimiento de este Proyecto, pero que en dicha oportunidad no fue aprobado ya que no alcanzó a llegar el conjunto de la documentación. En la última reunión del Comité Directivo realizada con antelación a las sesiones de este Consejo, fue aprobada la creación del Proyecto Santo Domingo. Consecuentemente, el Comité elevó al Consejo Superior los antecedentes respectivos.

La base sobre la cual se estructurará el Proyecto está conformada por el auspicio de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y el cosuspicio de otras universidades como por ejemplo el Instituto Tecnológico de Santo Domingo y la Universidad APEC. Una vez aprobado el Programa académico, referido a la formación especializada en el campo de las relaciones internacionales con énfasis en el Caribe, se completarán las gestiones financieras tendientes al pronto establecimiento del conjunto de actividades que conforman el Programa. Los aspectos relativos a la estructura curricular y los objetivos docentes se encuentran en la sección tercera del documento # 7.

Se consultó al Secretario General si el desarrollo de esta nueva actividad no significaba duplicación de funciones o si por el

*[Handwritten signatures and initials]*





... el presupuesto de la Sede de la Secretaría de la Presidencia de la República Boliviana del Perú, en el año 1987, en el que se proyecta un aumento del 15% sobre el presupuesto de la Sede de la Secretaría de la Presidencia de la República Boliviana del Perú, en el año 1986.

... el presupuesto de la Sede de la Secretaría de la Presidencia de la República Boliviana del Perú, en el año 1987, en el que se proyecta un aumento del 15% sobre el presupuesto de la Sede de la Secretaría de la Presidencia de la República Boliviana del Perú, en el año 1986.

... el presupuesto de la Sede de la Secretaría de la Presidencia de la República Boliviana del Perú, en el año 1987, en el que se proyecta un aumento del 15% sobre el presupuesto de la Sede de la Secretaría de la Presidencia de la República Boliviana del Perú, en el año 1986.

... el presupuesto de la Sede de la Secretaría de la Presidencia de la República Boliviana del Perú, en el año 1987, en el que se proyecta un aumento del 15% sobre el presupuesto de la Sede de la Secretaría de la Presidencia de la República Boliviana del Perú, en el año 1986.

... el presupuesto de la Sede de la Secretaría de la Presidencia de la República Boliviana del Perú, en el año 1987, en el que se proyecta un aumento del 15% sobre el presupuesto de la Sede de la Secretaría de la Presidencia de la República Boliviana del Perú, en el año 1986.

*[Handwritten signature]*

Seguidamente se evacuaron algunas consultas respecto a la Ejecución Presupuestaria del Programa Bolivia y de la Sede de Quito.

El Representante de Bolivia, señor José Lanza, sugirió que el Consejo recomendará a los Administradores realizar una contabilidad en dólares en aquellos casos en que no se realice en esa denominación. Especificó además, que era necesario tratar de hacer los ajustes al momento del gasto para evitar las distorsiones que pueden producir las variaciones cambiarias. Sobre este punto el Administrador de la Sede de México expresó que dicha Sede hasta 1981 realizaba una doble contabilidad en moneda local y en dólares, pero en ese año, el Consejo había acordado el que la contabilidad fuese realizada en moneda local ya que en el caso de México el 95% de los ingresos se producen en moneda local.

b. Presupuesto 1987

Seguidamente se procedió al análisis del Presupuesto 1987. El monto global del Presupuesto para el presente año alcanza la cifra de \$2,859,050. El desglose correspondiente a las 8 unidades de la Facultad puede ser analizado en el Documento # 9.

El Coordinador Regional de Administración y Finanzas comparó el Presupuesto proyectado con los presupuestos ejecutados en los años 1985 y 1986 con el fin de mostrar las tendencias respectivas. Este cuadro comparativo fue realizado sobre la base de una conversión de las monedas locales, en los casos que corresponde a dólares. Al respecto cabe destacar que al realizar esta conversión pueden aparecer situaciones en las cuales aparece una disminución en dólares pero en términos de moneda local, moneda sobre la cual se desarrollan las actividades de la sede respectiva, puede haber ocurrido un incremento real como es el caso de México.

Se evacuaron algunas consultas específicas. El Dr. Ravenhagen resumiendo la discusión señaló que el Consejo Superior

*[Handwritten signature]*

El presente informe tiene como finalidad informar al Consejo Superior de la Institución sobre el cumplimiento de las normas que rigen a la Institución, en el año 1986, en relación con las actividades de carácter administrativo y financiero.

Atentamente,

El presente informe tiene como finalidad informar al Consejo Superior de la Institución sobre el cumplimiento de las normas que rigen a la Institución, en el año 1986, en relación con las actividades de carácter administrativo y financiero.

Atentamente,

El presente informe tiene como finalidad informar al Consejo Superior de la Institución sobre el cumplimiento de las normas que rigen a la Institución, en el año 1986, en relación con las actividades de carácter administrativo y financiero.

El presente informe tiene como finalidad informar al Consejo Superior de la Institución sobre el cumplimiento de las normas que rigen a la Institución, en el año 1986, en relación con las actividades de carácter administrativo y financiero.

recomendaba a los directores y a los administradores incluir en el presupuesto programado solamente aquellos ingresos seguros, es decir, aquellos en que existan compromisos explícitos. De esta manera se evitan distorsiones que pueden producir una "contabilidad de ficción". Sobre este punto, el Representante del Gobierno de Bolivia señaló que sería conveniente que las distintas sedes de la Facultad incluyeran solo los compromisos efectivos y que la Secretaría General buscara las formas de gestionar el efectivo ingreso de los recursos sobre los cuales se ha establecido una acuerdo específico.

El Presidente del Consejo propuso tomar un acuerdo en el cual se reconociera el apoyo que los Estados Miembros brindan a la Institución y a la vez recomendar que en lo posible las contribuciones puedan ser giradas en tiempos oportunos.

**c. Auditorías**

En cumplimiento con las normas que rigen a la Institución, en las diversas Sedes, Programas y Proyectos se realizan dos auditorías anuales, una correspondiente al estado financiero y otra correspondiente a los estados de cuenta. Las auditorías correspondientes al año 1986 pueden ser analizadas en el documento # 10.

El Consejo Superior después de haber analizado los tres puntos correspondientes a administración y finanzas acordó aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria 1986, aprobar en forma global el Presupuesto 1987 y tomar nota de los informes de auditorías presentados.

RMS:CS XI/1  
RHX:CS XI/5



En la sesión de hoy se discutió el proyecto de Reglamento de la Facultad de Medicina y se acordó que se le someta a la consideración de la Asamblea General y que se le someta a la consideración de la Asamblea General y que se le someta a la consideración de la Asamblea General.

En la sesión de hoy se discutió el proyecto de Reglamento de la Facultad de Medicina y se acordó que se le someta a la consideración de la Asamblea General y que se le someta a la consideración de la Asamblea General y que se le someta a la consideración de la Asamblea General.

**Reglamentos Internos**

El Consejo Superior analizó dos reglamentos: el Reglamento para el establecimiento y el funcionamiento de estudios de doctorado en la FLACSO, documento # 12 y el Reglamento del Consejo Superior, documento # 11.

Con relación al Reglamento de Doctorado que fue elevado por el Comité Directivo al Consejo después de analizarlo, realizó algunas modificaciones particularmente en lo referente a que el Consejo establece el grado de doctor. El conjunto de modificaciones introducidas apuntaron fundamentalmente a su mejoramiento formal.

Una vez finalizada la discusión e introducidas las modificaciones el Reglamento fue aprobado.

Seguidamente analizó el Reglamento del Consejo Superior. El Dr. Stavenhagen señaló que era oportuna la revisión del Reglamento de funcionamiento del Consejo ya que el que se encontraba vigente hasta esta sesión correspondía a lo establecido en la versión anterior del Acuerdo sobre la FLACSO.

En primer término se analizó en general que artículos se mantenían y cuales cambiaban. A continuación se procedió al análisis artículo por artículo del Reglamento incorporando las modificaciones a la propuesta presentada. Una vez analizado el conjunto del Reglamento en su nueva redacción el Consejo acordó aprobar el texto del mismo.

**Asamblea General 1987**

De conformidad con los plazos establecidos en el Acuerdo de la Facultad le corresponde al Consejo preparar la próxima Asamblea General y proponer la orden del día provisional.

*[Handwritten signature]*

CONVENIO FINANCIERO

El presente convenio financiero...

Los miembros del Consejo...

Así también se entregaron...

La orden del día provisional...

1. Informe del Consejo Superior...

Handwritten signature and initials

El Presidente del Consejo puso a consideración de los Miembros Agenda tentativa de 6 puntos. El Dr. Stavenhagen planteó a los Miembros del Consejo la conveniencia de que la Asamblea pudiera analizar más detenidamente las formas de fortalecimiento financiero de la Institución, incluido lo referente a las contribuciones de los Estados Miembros.

Los Miembros del Consejo concordaron en que dada la situación de crisis económica en la región, el análisis tendiente al incremento de las cuotas pudiese ser muy difícil e incluso pudiese llegar a ser inconveniente. Sin embargo, los Miembros del Consejo concordaron en que era oportuno poder analizar el tema del fortalecimiento institucional. Sobre estas bases y recogiendo el sentir del Consejo el Presidente propuso que en el punto referido a los asuntos financieros se analizaran dos aspectos: uno el referido al Presupuesto Institucional para el bienio correspondiente y otro las estrategias para el fortalecimiento financiero de la Institución. De esta forma la Asamblea General pudiese encontrar algunos mecanismos que sin variar necesariamente las cuotas, pudiesen permitir una mayor colaboración económica, lo que redundará en una ampliación de las actividades que realiza la Institución.

Así también se entregaron los antecedentes referidos en cuanto a que a la próxima Asamblea General le corresponde designar al nuevo Consejo Superior.

La orden del día provisional para la VII Asamblea General de la FLACSO quedó conformada de la siguiente manera:

- 1. Informe del Consejo Superior (1986-1987)
  - A. Programa de Actividades
  - B. Ejecución Presupuestaria
- 2. Plan de Actividades Académicas 1988-1989

Handwritten signature and initials

establecida por el Poder Ejecutivo y que el Consejo debe aprobar en el mes de febrero de cada año. El Consejo debe aprobar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Poder Judicial para el ejercicio de 1988-1989 y el presupuesto de gastos de funcionamiento del Poder Judicial para el ejercicio de 1989-1990.

• Nombramiento de miembros del Consejo

El Consejo debe aprobar el nombramiento de los miembros del Consejo de la Corte Suprema de Justicia y el nombramiento de los miembros del Consejo de la Corte de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

El Consejo debe aprobar el nombramiento de los miembros del Consejo de la Corte de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia y el nombramiento de los miembros del Consejo de la Corte de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

El Consejo debe aprobar el nombramiento de los miembros del Consejo de la Corte de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia y el nombramiento de los miembros del Consejo de la Corte de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

(Firma)   
 (Firma)   
 (Firma)

3. Asuntos financieros

A. Presupuesto estimativo 1988-1989   
 B. Presupuesto para el fortalecimiento financiero de la Institución.

4. Nombramientos

A. Integrantes del Consejo Superior   
 B. Director Sede Académica de Quito

5. XXX Aniversario FLACSO

6. Asuntos varios.

RES CS XI/ 8

Con relación a la fecha y lugar se encomendó al Secretario General para que en consulta con el Presidente del Consejo desarrolle las gestiones necesarias para fijar la Sede de las sesiones y la fecha de la misma. Sobre esto el Secretario General indicó que se han iniciado algunas gestiones con el gobierno argentino. La representante del gobierno de Nicaragua Sra. Amalia Chamorro, manifestó que de no prosperar las iniciativas ya emprendidas el gobierno de Nicaragua ofrecía su país como Sede alternativa. En lo relativo a la fecha se indicó que esta debería desarrollarse en lo posible en el transcurso del mes del septiembre y que se debía evitar que la fechas fuesen coincidentes con las de la Asamblea General de la UNESCO y de la OEA.

Nombramientos

Al Consejo Superior le corresponde analizar el nombramiento del Director de la Sede de Quito. Con el fin de discutir el punto el Consejo acordó constituirse en comisión general.

Después de haber discutido ampliamente el punto y haber recibido todas las opiniones el Consejo Superior acordó con enorme beneplácito recoger las candidaturas de la Dra. Amparo Menéndez y del Lic. Jaime Durán. La candidatura de la Dra. Menéndez Carrión fue presentada por el Delegado del Gobierno del Ecuador y la del

(Firma)   
 (Firma)   
 (Firma)

REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y MECÁNICA

Artículo 10

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

Artículo 11

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior de la Institución de Investigaciones y Enseñanza de la Ingeniería en Electricidad y Mecánica, en el uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

Lic. Durán por el Consejo Académico de Quito. El Consejo Superior expresó su complacencia por el alto nivel y la calidad de los candidatos a Director de la Sede de Quito.

Al presentar la candidatura de la Dra. Menéndez el Delegado del Gobierno del Ecuador solicitó que quedara constancia en actas y propuso que el Consejo emitiera una resolución en la cual se haga constar el agradecimiento y el reconocimiento por la labor desarrollada en los últimos cuatro años por el Director de la Sede Académica de Quito, Lic. Jaime Durán.

El Consejo Superior acordó transmitir a la próxima Asamblea General los nombres de ambos candidatos.

RES CS XI/ 9

El Lic. Jaime Durán intervino para agradecer al Consejo Superior la resolución por la cual elevan su nombre como candidato a Director de la Sede de Quito a la próxima Asamblea General.

Indicó que lo importante respecto a cualquier candidatura es que ésta contribuya al mejoramiento de la Sede de Quito y que en tal sentido las personas son transitorias y que lo fundamental es el desarrollo institucional. En consecuencia anunció oficialmente al Consejo Superior que retirará en forma indeclinable su candidatura antes de la próxima Asamblea General. Indicó que tomó esta resolución en orden de facilitar la resolución de la Asamblea General y pensando en el beneficio institucional. Así mismo destacó que prestará toda su colaboración al nuevo Director con el fin de tener una transición efectiva en beneficio de la Sede y de la Institución en general.

El Presidente del Consejo Superior recogiendo el sentir de los Miembros del Consejo expresó el agradecimiento del Organismo a Jaime Durán por su buena voluntad para ayudar a evitar un eventual conflicto institucional. Reconoció la alta vocación de servicio y de interés de preservar los más altos intereses de la Institución por parte del Lic. Jaime Durán; ello es prueba no sólo de su alta capacidad académica sino también de su integridad personal.

RES CS XI/ 10

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

El 20 de febrero de 1975, el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria, aprobó el presente informe y el plan de trabajo para el período 1975-1976, el cual se adjunta a este informe.

El informe se elaboró de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria, el 20 de febrero de 1975. El informe se elaboró de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria, el 20 de febrero de 1975.

El informe se elaboró de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria, el 20 de febrero de 1975. El informe se elaboró de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria, el 20 de febrero de 1975.

El informe se elaboró de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria, el 20 de febrero de 1975. El informe se elaboró de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria, el 20 de febrero de 1975.

*[Handwritten signature and notes]*

Los miembros del Consejo discutieron los problemas que está generando la reducción del apoyo a las becas de formación en la región por parte de distintos organismos internacionales. En particular analizó la situación generada en la UNESCO con motivo de la decisión de apoyar básicamente becas de corto plazo. Esta situación genera problemas para la formación endógena a nivel de maestría, doctorado y postdoctorado en el área. Considerando lo anterior los miembros del Consejo Superior acordaron elevar a los Estados Miembros y a la UNESCO una resolución tendiente a diseñar y buscar los mecanismos que permitan mantener y fortalecer la formación de postgrado que se realiza en la región.

Finalmente considerando la situación centroamericana el Consejo Superior acordó manifestar su solidaridad y respaldo con las iniciativas de paz que apuntan a una solución negociada y sobre la base de la solución pacífica de las controversias.

RES CS XI/ 14  
Los Miembros del Consejo Superior expresaron su agradecimiento al Gobierno de Costa Rica por haber acogido en su país las sesiones de la XI Consejo Superior.

RES CS XI/15  
Así también expresaron su reconocimiento al personal de la Secretaría General de la FLACSO por su colaboración y la eficiencia en las tareas desarrolladas en torno a las actividades del Consejo.

*[Handwritten signatures and initials]*

que son esenciales para el desarrollo del país y que se han de promover y fomentar en todas las actividades económicas, sociales y culturales.

En consecuencia, el Consejo Superior de la Educación debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la calidad de la enseñanza y promover el desarrollo de los recursos humanos y tecnológicos en el sector educativo.

Por lo tanto, el Consejo Superior de la Educación debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la calidad de la enseñanza y promover el desarrollo de los recursos humanos y tecnológicos en el sector educativo.

*[Handwritten signature]*



**FLAHSO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

**RESOLUCIONES XI REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR**



**FIASO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCIONES APROBADAS

El Consejo Superior de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FIASO, reunido en San José, Costa Rica, los días 22 y 23 de abril de 1987, bajo la presidencia del Dr. Rodolfo Steavenhagen ha aprobado las resoluciones que se presentan en este documento.

FIJAN LAS RESOLUCIONES

Por BOLIVIA: Sr. José Lanza Salazar

Por ECUADOR: Sr. Manuel Castro M

Por MEXICO: Sr. Víctor Sologaitoa B.

Por NICARAGUA: Sra. Amalia Chamorro

TITULO INDIVIDUAL: Sra. Elena Díaz

TITULO INDIVIDUAL: Sr. Aluisio Pimenta

PRESIDENTE: Dr. Rodolfo Steavenhagen

SECRETARIO GENERAL: Dr. Róbalberto Torres-Rivas

PRESIDENTE COMITE DIRECTIVO: Sr. Jaime Durán

*[Handwritten signatures and initials corresponding to the names listed above, including José Lanza Salazar, Manuel Castro M, Víctor Sologaitoa B., Amalia Chamorro, Elena Díaz, Aluisio Pimenta, Rodolfo Steavenhagen, Róbalberto Torres-Rivas, and Jaime Durán.]*



**PLURIBUS**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. XI / 1 : INFORME DE ACTIVIDADES

Aprobar el informe de Actividades Académicas, de Cooperación In-ternacional y de Ejecución Presupuestaria 1986 y tomar nota del Informe de Auditores, presentados por el Comité Directivo.

*[Handwritten signatures]*  
Ed. RSC





**EL PASO**

XI<sup>o</sup> CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSÉ-COSTA RICA  
22 y 23 de abril 1987

RESOLUCION C.S. XI/ 3 :

PROYECTO SANTO DOMINGO

Tomar nota y felicitar al Comité Directivo y a la Secretaría General por la iniciativa de crear el Proyecto Santo Domingo para el desarrollo de un Programa de Relaciones Internacionales en el área del Caribe.

*[Handwritten signatures and initials]*

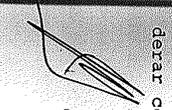
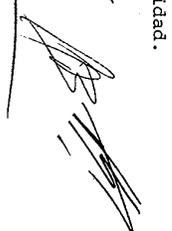


**FLACSO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. XI/ 4 : PROPUESTA BECAS CONFERENCIA GENERAL  
UNESCO

Expresar el interés del Consejo Superior de la FLACSO porque el problema de las becas de estudio que permitan la formación de alto nivel en programas realizados en la región es cada vez más difíciles de obtener, sea enfrentado adecuadamente por los Estados Miembros de la UNESCO, en su próxima Conferencia General, a fin de asegurar la continuación de los esfuerzos de formación de recursos humanos de América Latina en el más alto nivel posible. La FLACSO está dispuesta a colaborar en el estudio y solución de este grave problema al que se le pide a la UNESCO considerarlo con las más alta prioridad.

  
  
  
CO  
RS



**FLACSO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. XI/ 5

PRESUPUESTO 1987

Aprobar en general el presupuesto ordinario de la FLACSO para 1987

*[Handwritten signatures and initials]*  
A. J. M.  
C. G.  
S. S.  
C. D.  
R. S.

REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EL FUNCIONAMIENTO DE ESTUDIOS  
DE DOCTORADO EN LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)

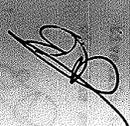
PREAMBULO

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales ha logrado en sus tres décadas de existencia, imprimir un sólido prestigio a los títulos de posgrado en el nivel de maestría y debe conservar celosamente ese crédito en lo que se refiere al doctorado. En consecuencia, estas normas persiguen garantizar el alto nivel de los Programas de Doctorado que se pongan en ejecución dentro de la Facultad.

En el ámbito universitario internacional se ha ido conformando, gracias a un proceso consuetudinario, una serie de principios ineludibles para el establecimiento y el funcionamiento de planes de estudio conducentes al Doctorado y para otorgar, con legitimidad académica, tal título.

Este título debe ser expedido solamente a quien realice, en su tesis doctoral, una contribución al avance del conocimiento y a quien demuestre, en el curso de sus estudios, capacidad para comprender y evaluar críticamente la producción existente sobre el tema de su investigación.

Esto solamente puede ser logrado si la Facultad, por sí, o en cooperación con otras instituciones, es capaz de contar con un grupo de profesores, con el grado de doctor, que estén informados plenamente de los avances científicos en su especialidad, que realicen investigaciones por sí mismos y publiquen sus resultados por canales reconocidos en el medio académico y que estén en capacidad de dedicar tiempo y atención suficientes a sus alumnos. Igualmente necesario es que la Facultad cuente con los servicios bibliotecarios y las bases de datos adecuados para garantizar que se tiene acceso al día, a las publicaciones relativas al tema.



El doctorado supone de parte del doctorando la dedicación exclusiva, por un período determinado de tiempo, a la búsqueda intelectual, de manera que demuestre su capacidad creativa. Supone también un ambiente de reflexión colectiva y libertad para inquirir y expresarse y para que el estudiante desarrolle su habilidad para aplicar principios y procedimientos adecuados para reconocer, evaluar, interpretar y comprender los problemas que se suscitan hoy día en las ciencias sociales.

Dada la amplitud de ese ámbito, el avance no puede hacerse en todos los frentes a la vez, por lo que el doctorando ha de escoger un área en la cual especializarse. Tales compromisos académicos han llevado a las diversas instituciones académicas y universidades a constituir instancias especialmente dedicadas a organizar y supervisar el cumplimiento de las condiciones necesarias para garantizar el alto nivel de los estudios de doctorado.

Las características de la FLACSO, hacen posible la eventual aplicación de distintos modelos de organización de los Planes de Doctorado que se establezcan.

En esta etapa del desarrollo de la FLACSO se hace necesario establecer una reglamentación mínima, de la cual este Preámbulo forma parte y que, además, consistiría en las siguientes normas:

#### A. ORGANIZACION

Artículo 1. Se establece en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), el Grado de Doctorado, marco en el cual se desarrollarán los diferentes Programas de Doctorado que se establezcan.

#### B. OBJETIVOS

Artículo 2. El objetivo primordial del Programa de Doctorado, en las áreas que se establezcan, es el de formar recursos humanos altamente calificados, con motivación latinoamericanista, en la investigación científica en el campo de las ciencias sociales.

Artículo 3. Es también objetivo de este Programa producir investigaciones sobre la realidad social latinoamericana que amplíen las fronteras del conocimiento existente.

#### C. CONDICIONES

Artículo 4. Solamente se autorizarán Programas de Doctorado cuando se pueda garantizar en su ejecución:

- a. la libertad de inquirir y de manifestarse;
- b. un nivel académico que garantice el conocimiento de la teoría social clásica y de producción sobre el tema;
- c. la existencia de un grupo de investigadores, con el grado de doctor que constituya una masa crítica suficiente para generar nuevos doctores;
- d. la capacidad para constituir un Comité Doctoral con suficientes conocimientos sobre el tema de tesis del estudiante para garantizar una adecuada orientación;
- e. acceso a servicios bibliotecarios y bases de datos que garanticen la recepción al día de las publicaciones más importantes sobre el tema;
- f. la existencia de otras condiciones materiales para que el estudiante pueda realizar una completa revisión del "estado de la cuestión" que estudia, y elaborar una tesis que constituya una aporte al conocimiento social.

#### D. REQUISITOS DE ADMISION

Artículo 5. Sólo serán admitidos a los Programas de Doctorado de la FLACSO, los candidatos que tengan un grado mínimo de maestría en alguna de las disciplinas de las ciencias sociales básicas, que demuestren un excelente rendimiento académico en sus estudios anteriores, capacidad para la investigación, conocimientos de por lo menos una lengua extranjera, equilibrio emocional y que se dediquen con exclusividad al Doctorado. Todo en un grado que haga presuntir que serán capaces de seguir normalmente y culminar con buen éxito sus estudios doctorales.

Artículo 6. Solamente pueden ser admitidos aquellos candidatos que posean una maestría obtenida mediante una tesis de alto nivel, que haya exigido una investigación original en una institución que garantice una masa crítica adecuada, por el nivel de los investigadores como por las facilidades bibliotecarias.

Artículo 7. Para asegurarse el cumplimiento de esas condiciones, la FLACSO podrá solicitar del candidato constancias de sus calificaciones y títulos, ejemplares de sus informes de investigación y de sus publicaciones, referencias personales, entrevistas y otras referencias.

Artículo 8. El Consejo Académico de cada Programa de Doctorado hará las convocatorias y resolverá todo lo relativo a la admisión a cualquiera de los Programas de Doctorado.

Artículo 9. En el reglamento de cada Programa de Doctorado se resolverá la forma específica de concretar las normas relativas a la admisión previstas en los artículos anteriores.

#### E. CONTENIDO DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO

Artículo 10. Un plan doctoral consiste en conferencias, seminarios, discusiones, estudios independientes e investigaciones organizados con el propósito de desarrollar la habilidad del estudiante para comprender y evaluar críticamente la producción existente sobre un tema determinado y para reconocer, evaluar, interpretar y comprender los problemas existentes en las fronteras del conocimiento del tema.

#### F. MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 11. Para obtener ese propósito es necesario una residencia del estudiante con el colectivo de profesores de doctorado por lo menos dos años calendario. En el caso de adoptarse algún modelo a distancia deben establecerse mecanismos que garanticen los mismos efectos que la residencia.



**Artículo 12.** Con ese propósito, el estudiante desde el inicio de sus estudios, debe contar con un Director de Tesis y un Comité Doctoral que se ocupen de supervisar de cerca el Plan de Estudios y el avance de la investigación.

**Artículo 13.** El Plan de Estudios debe garantizar el cumplimiento de tres procesos: preparación, especialización y tesis.

**G. PREPARACION**

**Artículo 14.** La preparación consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios, en los campos instrumental y teórico, para que esté en capacidad de seguir sus estudios doctorales. El Director de Tesis y el Comité Doctoral, consultando los antecedentes del estudiante, determinarán los cursos, seminarios y trabajos que éste debe seguir para obtener ese propósito.

**H. ESPECIALIZACION**

**Artículo 15.** La especialización consiste en que el estudiante, bajo la orientación del Director de Tesis y del Comité Doctoral, siga cursos, seminarios, haga trabajos prácticos y de investigación necesarios para una adecuada revisión de la bibliografía existente sobre el tema de su interés y esté en capacidad teórica y técnica de emprender la investigación de su tema de tesis.

**I. EXAMEN DE CANDIDATURA**

**Artículo 16.** Al cabo del cumplimiento del total de los créditos de los cursos habrá un examen, en el cual se evaluará si el estudiante domina la literatura existente sobre el tema y si tiene los conocimientos teóricos y técnicos para emprender su investigación. Aprobado ese examen, el estudiante obtiene la condición de Candidato a Doctor. Este examen deberá presentarse en un plazo máximo de tres años.



J. TESIS

Artículo 17. Con la colaboración estrecha de su Director de Tesis y de su Comité Doctoral, el estudiante realiza una investigación, a la cual debe dedicar tiempo completo y cuyos resultados escritos constituyen la Tesis Doctoral.

Artículo 18. La tesis debe ser aprobada previamente y la defensa pública hecha ante un tribunal compuesto por el Director de Tesis y cuatro profesores del Programa de Doctorado. Todos los miembros del Tribunal deben tener el Grado de Doctor.

Artículo 19. Si el Tribunal no la encuentra satisfactoria, puede solicitar una reelaboración de la tesis en un tiempo no mayor de 6 meses, al cabo del cual, si no la presenta de forma aceptable, el estudiante queda fuera del Programa.

K. EXCUSION DEL PROGRAMA

Artículo 20. Queda excluido del Programa Doctoral el estudiante que pierda un curso o seminario u obtenga un promedio de calificaciones menor al establecido por el Consejo Académico correspondiente, así como el que interrumpa sus estudios sin autorización de su Comité Doctoral. Igualmente quedará fuera del Programa de Doctorado el estudiante que no haya obtenido la aprobación de su tesis 5 años calendario a partir de la fecha de su ingreso. El Comité Doctoral y el Director de Tesis están obligados a tener por excluido al estudiante que se encuentre en cualquiera de esas situaciones.

L. DIRECTOR DE TESIS

Artículo 21. Los estudios de cada doctorando, desde el momento mismo de su ingreso, debe estar bajo la responsabilidad de un Director de Tesis que oriente el plan de estudios y la investigación.

Artículo 22. El Director de Tesis debe ser especialista, con grado de doctor, en el tema de investigación del estudiante.

ANTE DOCTORAL

23. El Director de Tesis contará con la colaboración de dos profesores con grado de doctor, y que sean especialistas en temas afines al de la del estudiante. Los tres constituirán el Comité Doctoral, presidido por el Director de Tesis. Los comités doctorales y los directores de tesis serán nombrados por el Consejo Académico de cada Programa, el cual supervisará el cumplimiento cabal de las funciones que este Reglamento asigna a esas autoridades.

COORDINACION DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

24. Cada Programa de Doctorado tendrá un coordinador, nombrado por el Comité Directivo a propuesta del Director de la Unidad respectiva.

25. Existirá un Consejo Académico de cada Programa de Doctorado cuya composición deberá ser aprobada por el Comité Directivo a propuesta del Director de la unidad respectiva.

26. El Coordinador de cada Programa de Doctorado deberá ser invitado a reuniones del Comité Directivo, cuando se discutan asuntos relativos a su Programa.

27. Para ser Coordinador de Programas de Doctorado se requiere el título de Doctor.

28. La apertura de Programas de Doctorado es atribución del Consejo Director, el cual se pronunciará tomando en cuenta la opinión del Comité Direc-

29. Cuando se trate de un Programa de Doctorado que se realice en colaboración con otra institución, el convenio respectivo determinará la forma de obrar, conjuntamente con las autoridades de la otra entidad, el Consejo

Headmáico, los Directores de tesis y los Comités Doctorales, respetando, en lo que se refiere a la FLACSO, lo establecido en este Reglamento.

0. APROBACION DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 30. El Consejo Superior solamente autorizará la apertura de Programas de Doctorado cuando se cumplan los requisitos del artículo 4 y todos los demás establecidos en este reglamento y se cuente con los recursos necesarios para asegurar un buen nivel, garantizando remuneraciones competitivas para los profesores, de tal suerte que pueda exlírseles la dedicación prevista en este reglamento, servicios secretariales, de asistentes y todos los recursos adecuados para la enseñanza y la investigación, como el acceso a servicios bibliotecarios y a bases mecanizadas de datos.

Artículo 31. Aquellos aspectos no previstos, se resolverán según lo establecido en el Acuerdo sobre la FLACSO y las pautas para los reglamentos de los Programas de Posgrado (resolución 7 C.D./161-oct. 1977).

Artículo 32. Este Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación en la XI sesión del Consejo Superior realizada en San José de Costa Rica el 23 de Abril de 1987.



en lo



**FIACSO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. XI / 6 : REGLAMENTO DOCTORADO DE LA FIACSO

Aprobar el Reglamento para el establecimiento y funcionamiento de Escuelas de Doctorado en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FIACSO.

*[Handwritten signatures and initials]*

XI CONSEJO SUPERIOR

San José, Costa Rica

22-24 abril 1987

REGLAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES  
FLACSO

I. De la Integración del Consejo Superior

Artículo 1.- El Consejo Superior es un órgano auxiliar de la Asamblea General y actúa como medio de vinculación entre la FLACSO y los Estados Miembros.

Artículo 2.- El Consejo Superior está integrado por:

- a) Los representantes, designados por los respectivos gobiernos de los Estados Miembros, que integren el Consejo;
- b) Los científicos sociales latinoamericanos nombrados a título personal por la Asamblea General;
- c) El Presidente de turno del Comité Directivo.
- d) El Secretario General que actuará como Secretario del Consejo.

Tendrán derecho a voto los miembros del Consejo Superior que representen Estados Miembros y los científicos sociales nombrados a título personal.

Artículo 3.- Podrán asistir como Observadores a las sesiones del Consejo Superior los Representantes de los Estados Miembros de la FLACSO que no forman parte del Consejo.

Podrán ser invitados, además, como observadores:

- a) Los Representantes de los Estados que colaboren con la FLACSO.
- b) Los Representantes de la Organización de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados;
- c) Los Representantes de organismos regionales, gubernamentales e instituciones, organismos y centros que cooperan con la FLACSO;
- d) Los científicos sociales que hayan servido en calidad de titulares los cargos de Presidente del Consejo, Secretario General, Directores de Unidades Académicas de la FLACSO;
- e) Los funcionarios de la FLACSO que el consejo estime necesario.

II. Gredenciales.

Artículo 4.- Los Representantes de los Estados Miembros que integran el Consejo Superior serán acreditados por sus respectivos gobiernos mediante comunicación escrita dirigida al Secretario General.

III. De las Sesiones.

Artículo 5.- El Consejo Superior se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 6.- Las sesiones ordinarias se realizarán una vez al año en la fecha y lugar que determine el Presidente de la FLACSO.

Artículo 7.- El Consejo Superior se reunirá extraordinariamente cuando así lo decida la mayoría de sus miembros a petición de un Estado Miembro o del Presidente del Consejo Superior o del Secretario General.

IV. De sus funciones.

Artículo 8.- Son funciones específicas del Consejo Superior:

- a) elegir de entre sus miembros al Presidente del Consejo Superior, por un período de dos años. La elección deberá recaer en un científico social latinoamericano de reconocido prestigio académico;
- b) determinar la política académica de la FLACSO de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Asamblea General;
- c) examinar y en su caso aprobar el informe anual sobre las actividades académicas y otras de la FLACSO y su presupuesto anual efectivo por programas presentado por el Comité Directivo;
- d) revisar las relaciones de la FLACSO con los Estados Miembros, los convenios y programas que ésta mantiene con organismos gubernamentales nacionales e internacionales, así como con las instituciones y centros de ciencias sociales de la región;
- e) dirimir los conflictos que pueden suscitarse en el proceso de exigir responsabilidades de acuerdo a la reclamación correspondiente;
- f) proponer a la Asamblea General la creación de Sedes Académicas;

k) Proponer a la Asamblea General los candidatos al puesto de Director de Sede, previa consulta con el Consejo Académico respectivo, debiendo recaer la designación en un científico social de reconocido prestigio;

h) proponer a la Asamblea General los candidatos al puesto de Secretario General debiendo recaer la designación en un científico social de reconocido prestigio;

l) autorizar al Comité Directivo para que, directamente o por mandato, realice gestiones ante Gobiernos de otras regiones, así como ante instituciones nacionales e internacionales con vistas a lograr respaldo institucional y financiero para las actividades de la FLACSO;

j) nombrar interinamente hasta la próxima Asamblea General a los Directores de Sede, al Secretario General y a los científicos sociales miembros del mismo Consejo en caso de quedar vacantes estos cargos;

k) establecer Programas en cualquier país de la región y designar sus Directores de entre los candidatos propuestos por el Comité Directivo. La elección deberá recaer en un científico social latinoamericano. El Director durará cuatro años en sus funciones pudiendo ser designada la misma persona para un periodo adicional;

l) establecer, a propuesta del Comité Directivo los títulos, grados, diplomas y certificados que la FLACSO otorga;

m) rendir un informe cada dos años a la Asamblea General sobre

La marcha de la Facultad;

n) aprobar los reglamentos internos del Comité Directivo y de los Consejos Académicos y los demás reglamentos de la Facultad;

o) realizar todas las tareas que le asigne la Asamblea General; y,

p) dictar su propio reglamento.

V.- De la Presidencia del Consejo

Artículo 9.- El presidente del Consejo Superior tendrá derecho a voto calificado cuando se produzca empate en una votación.

Artículo 10.- En caso de ausencia temporal de su presidente, el Consejo Superior designará al miembro que presida la reunión correspondiente.

Artículo 11.- El presidente del Consejo convocará a las sesiones con una orden del día provisional, abrirá y levantará las sesiones, dirigirá los debates, concederá el uso de la palabra a los miembros en el orden que lo soliciten, someterá a votación los puntos en discusión, anunciará los resultados, decidirá o pondrá en consideración las cuestiones de orden y adoptará las medidas que correspondan para la buena marcha de las sesiones.

VI. De la Secretaría del Consejo Superior.

Artículo 12.- El Secretario General de la FLACSO es el Secretario del Consejo Superior con derecho a voz. Actuará como relator de sus sesiones, salvo cuando el presidente del Consejo nombre a otro miembro como relator de un asunto especial.

Artículo 13.- Serán atribuciones y deberes del Secretario del Consejo Superior:

- a) Presentar los antecedentes requeridos para el tratamiento de los diversos asuntos;
- b) preparar proyectos de resolución;
- c) redactar las actas y resoluciones aprobadas y ordenar su difusión;
- d) ejecutar las resoluciones del Consejo Superior y efectuar su seguimiento;
- e) retender la firma del Presidente del Consejo y autorizar duplicados o certificaciones de documentos del Consejo con su sola firma;
- f) desempeñar las demás funciones que el Presidente del Consejo le confiera en uso de sus atribuciones.

Artículo 14.- En el caso de ausencia temporal del Secretario General este designará al funcionario que lo sustituya como Secretario del Consejo.

#### VII. De las Comisiones del Consejo Superior

Artículo 15.- El Consejo Superior podrá constituirse en Comisión General y crear las Comisiones, sub-Comisiones y Grupos de Trabajo que estime necesarios, asignándoles funciones específicas. A las Comisiones, asistirán únicamente los Miembros del Consejo Superior, el personal de Secretaría necesario y las personas que se invite expresamente.

VIII. De la Agenda y otros procedimientos.

Artículo 16.- El orden del día provisional de las reuniones del Consejo Superior será preparada por su Presidente en consulta con el Secretario General. Deberá ser presentada a los miembros del Consejo Superior con una anticipación no menor de 30 días en los casos de sesión ordinaria. Para las sesiones extraordinarias ese plazo se adecuará a las circunstancias.

Artículo 17.- Las Actas y resoluciones del Consejo Superior tendrán carácter público, y serán enviadas a todos los Estados Miembros, unidades de la PLACSO y otras entidades que se consideren pertinentes.

No obstante, cuando la particular naturaleza de un determinado asunto aconseje otro tratamiento, el Consejo Superior podrá restringir la circulación de la parte pertinente del Acta y resoluciones.

Artículo 18.- El quorum de sesiones del Consejo Superior se forma con la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de los presentes con derecho a voto.

Artículo 19.- Podrán tomarse acuerdos con base en el voto por correspondencia en aquellos casos que sean urgentes, a iniciativa de un Estado Miembro, del Presidente o del Secretario General, previo acuerdo de la mayoría de los miembros del Consejo Superior.

En todos estos casos se requerirá de las dos terceras partes del total de votos para tomar el respectivo acuerdo, salvo en lo relativo a la convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo, para lo que bastará la mayoría. Para la convocatoria extraordinaria

de la Asamblea General, se debe acatar lo establecido en el artículo IV.3 del Acuerdo sobre la FLACSO. En el caso de los votos por correspondencia se observarán los siguientes renjones:

- I. El Secretario General proporcionará a los miembros del Consejo Superior todos los antecedentes relacionados con el asunto en discusión;
- II. Los miembros del Consejo Superior emitirán por escrito un voto razonado.
- III. Dicho voto se emitirá dentro de los 60 días siguientes al envío de los antecedentes.
- IV. En caso de no emitirse el voto en el plazo mencionado, se tomará como una abstención.

Artículo 20.- Este Reglamento podrá ser modificado por el propio Consejo Superior, en sesión ordinaria o extraordinaria. Cualquier asunto no previsto en este reglamento será resuelto por lo que dispone el Acuerdo sobre la FLACSO en su letra o espíritu.

Artículo 21.- Este Reglamento deroga el anterior y entra en vigencia a partir de su aprobación en la XI sesión de Consejo Superior realizado en San José de Costa Rica el 23 de abril de 1987.

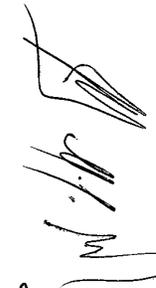


**FALCISO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SÁN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. XI/ 7 : REGLAMENTO CONSEJO SUPERIOR FACULTAD  
LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

Aprobar el siguiente Reglamento del Consejo Superior de la Facultad  
Latinoamericana de Ciencias Sociales.



**FLUJESO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. XI/ 8 : VII ASAMBLEA GENERAL

Convocar a la VII Asamblea General Ordinaria de la Facultad con el siguiente Orden del día

1. Informe del Consejo Superior (1986-1987)
  - A. Programa de Actividades
  - B. Ejecución Presupuestaria
2. Plan de Actividades Académicas 1988-1989
  - A. Asuntos Financieros
  - B. Presupuesto estimativo 1988-1989
3. Estrategia para el fortalecimiento financiero de la FLACSO
  - A. Nombres de los miembros
  - B. Integración del Consejo Superior
4. Director Sede Académica de Quito
5. XXX Aniversario FLACSO
6. Asuntos varios

Instruir al Secretario General para que proceda a realizar las negociaciones pertinentes tendientes a fijar el lugar y la fecha.

*M. J. M.*  
*alc*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



**FLIBSO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. XI/9 : DIRECTOR SEDE DE QUITO

Presentar a la 7a. Asamblea General la candidatura de la Dra. Amparo Menéndez Carrión presentada por el representante del Ecuador y la del Lic. Jaime Durán presentada por el Consejo Académico de Quito, como candidatos al puesto de Director de la Sede Académica de Quito, y expresar su complacencia por la calidad y alto nivel de ambos candidatos.

*[Handwritten signatures and initials]*



**ELAFESD**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSÉ-COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. XI/10: RECONOCIMIENTO A JAIME DURAN

Agradecer al señor Jaime Durán la gestión realizada como Director de la Sede Académica de Quito durante el periodo 1983 - 1987 así como el impulso que durante ese periodo se le dió a las ciencias sociales en el Ecuador.

 Several handwritten signatures and initials are present, including a large signature on the left, a signature in the middle, and initials 'CD' and 'ZRC' on the right.



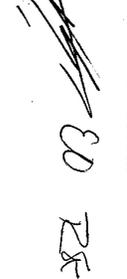
**FLACSO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. XI/ 11 : COLABORACION UNIVERSIDAD DE LA HABANA

Tomar nota de los avances en la colaboración entre FLACSO y la Universidad de La Habana. Los mismos se consideraran un importante paso para el establecimiento de un programa de actividades permanentes en Cuba.

Instar al Secretario General y a la Consejera Díaz a preparar los convenios de cooperación tendientes a ampliar las relaciones de colaboración.

    
CD RZ



**ELABORADO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. . XI/ 12 : PROYECTO DE POSTGRADO EN CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, UCA

Instruir al Secretario General para que en el transcurso de este año colabore con las autoridades de la Universidad Centroamericana (UCA) de Managua, para la preparaci3n de un proyecto de postgrado en Ciencias Sociales, a desarrollarse a partir de 1988.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



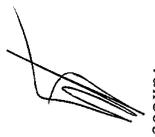
**PLURIESO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. XI/13 : ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA  
DOCENTE DE POSTGRADO EN BOLIVIA

Instruir a la Secretaría General para que de acuerdo a sus posibilidades otorgue el máximo apoyo directo y coordine otros esfuerzos tendientes al establecimiento de un Programa Docente de Postgrado en Ciencias Sociales en Bolivia.

Informar al próximo Consejo Superior Ordinario de los avances en el proyecto.




**PLINOSO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE-COSTA RICA  
22. Y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. XI/14 : CRISIS CENTROAMERICANA

El Consejo Superior, preocupado ante el mantenimiento de la tensión en Centroamérica y el peligro de guerra que la amenaza, cree conveniente, reiterar su esperanza de que los pueblos y gobiernos del Istmo sabrán solucionar pacíficamente sus diferencias.

Con base en su buena voluntad y en el respeto al principio de no intervención y autodeterminación y normas que rigen la convivencia internacional.

Considera necesario dirigirse a los gobiernos centroamericanos para que se reafirmen en sus recursos políticos con total rechazo a toda forma bélica y extrarregional de supuestas soluciones.

Considera conveniente, también formular un expreso reconocimiento a las gestiones que los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo vienen realizando desde su fundación en pro de la paz en Centroamérica reafirmando la vocación pacífica de América Latina. Así mismo, destaca la importancia de los renovados esfuerzos de paz emprendidos por otros Estados, en especial la propuesta del Presidente Arias de Costa Rica.

El Consejo Superior ratifica que la solución a los problemas de la región se resolverán sobre la base de negociación y la solución pacífica de los mismos.




**FLACSO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
22 y 23 abril 1987

RESOLUCION C.S. XI/15 : AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO DE COSTA RICA

Manifiestar su agradecimiento al Gobierno de Costa Rica por el apoyo brindado a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, en las actividades desarrolladas con motivo de la celebración de su XXX Aniversario y de la XI Sesión del Consejo Superior.



**ELRCSO**

XI CONSEJO SUPERIOR  
SAN JOSE-COSTA RICA  
22 Y 23 de 11. 1987

RESOLUCION C.S. XI/16 : INFORME DE LA REUNION

Aprobar el Informe de la XI Reunión del Consejo Superior.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
CD RE